

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandante solicita requerir al tesorero del Departamento de Sucre para que informe por que dejo de hacer los descuentos ordenados mediante auto de 11 de abril de 2018. Así mismo, solicitan se reconozca dependiente judicial.

ALDO LUIS ROSA ROSA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Seis (6) de Octubre Dos Mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad: 2018- 00036-00

Vista la nota secretarial y los memoriales que anteceden, y luego de un examen del expediente y de la relación de depósitos judiciales se puede apreciar que efectivamente como manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante, el tesorero pagador del Departamento de Sucre, no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho judicial mediante auto de fecha 11 de abril de 2011 y comunicada el día 25 de octubre, mediante oficio N°. 2215 de 2019.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase por segunda ocasión al tesorero pagador al tesorero pagador del DEPARTAMENTO DE SUCRE, para que manifieste por que no siguió dando cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho judicial mediante auto de fecha 11 de abril de 2011 y comunicada el día 25 de octubre, mediante oficio N°. 2215 de 2019. Líbrense los oficios correspondientes

SEGUNDO: Téngase al Dr. AUDY ALFREDO ALVAREZ CARDENAS identificada con C.C N° 1104865246 expedida en Sincelejo y T.P N° 313444 del C.S, de la J, como Dependiente judicial de la Dra. CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA identificada con CC No. y T.P No. 237.918 del C.S de la J., en los términos y fines de la autorización conferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
Jueza Promiscuo Municipal de Tolú